



D<sup>r</sup>. Jorge Maldonado Rennella

002

- 1 -

1 N U M E R O : 484/83. -----

2 CONSTITUCION DE LA COM-  
3 PAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
4 " AQUAINDUSTRIAS S.A. ".

5 C U A N T I A : S/.3'000.000,00. -----

6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA  
7 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES  
8 DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES,  
9 ANTE MI, DOCTOR J O R G E M A L D O N A D O R E -  
10 N N E L L A, ABOGADO, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CAN-  
11 TON GUAYAQUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS :  
12 DON LUIS PESCAROLO ORELLANA, QUIEN DECLARA SER E-  
13 CUATORIANO, CASADO, ABOGADO; DON CARLOS GARCIA VIDAL,  
14 QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, INDUSTRIAL; DO-  
15 ÑA MELIDA BEATRIZ BUSTAMANTE ANISMAN, QUIEN DECLARA  
16 SER ECUATORIANA, SOLTERA, ESTUDIANTE; DON BORIS LAS-  
17 CAND CEPEDA, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO ,  
18 ESTUDIANTE; Y, DON XAVIER ROCA DE CASTRO, QUIEN DE-  
19 CLARA SER ECUATORIANO, CASADO, INDUSTRIAL; TODOS POR  
20 SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. -----  
21 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS  
22 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA  
23 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE,  
24 LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA  
25 PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, SO-  
26 BRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS  
27 A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA  
28 Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE

1 DICE ASI : -----  
2 S E Ñ O R N O T A R I O : -----  
3 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO ,  
4 SIRVASE INSERTAR UNA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA A-  
5 NONIMA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS : -----  
6 P R I M E R A : FUNDADORES. -----  
7 COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA LOS SE-  
8 Ñ ORES : LUIS PESCAROLO DRELLANA, CASADO, ABOGADO ;  
9 CARLOS GARCIA VIDAL, CASADO, INDUSTRIAL; MELIDA BEA-  
10 TRIZ BUSTAMANTE ANISMAN, SOLTERA, ESTUDIANTE; BORIS  
11 LASCANO CEPEDA, CASADO, ESTUDIANTE; XAVIER ROCA DE  
12 CASTRO, CASADO, INDUSTRIAL. -----  
13 TODOS LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS Y DECLARAN  
14 QUE ES SU VOLUNTAD FUNDAR POR VIA SIMULTANEA UNA  
15 COMPAÑIA ANONIMA PARA CUYO OBJETO LINEN SUS CAPITA-  
16 LES, EMPRENDERAN EN OPERACIONES INDUSTRIALES, MERCAN-  
17 TILES Y CIVILES Y DISTRIBUIRAN LAS UTILIDADES SEGUN  
18 LA LEY Y LOS ESTATUTOS QUE SE CONTIENEN EN LA CLAU-  
19 SULA SIGUIENTE. -----  
20 S E G U N D A : ESTATUTOS. -----  
21 ARTICULO PRIMERO : CON LA DENOMINACION SOCIAL DE  
22 " AQUAINDUSTRIAS S. A. " -----  
23 SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y MER-  
24 CANTIL DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN  
25 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL QUE PODRA ESTABLECER SUCUR-  
26 SALES Y/O AGENCIAS EN OTRAS LOCALIDADES DE LA REPU-  
27 BLICA O FUERA DE ELLA. LA SOCIEDAD SE REGIRA PRIN-  
28 CIPALMENTE POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CODIGO DE CO-



D. Jorge Maldonado Rennella

1003

- 2 -

1 MERCIO, CODIGO CIVIL Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. ----  
2 ARTICULO SEGUNDO : LA COMPAÑIA TENDRA COMO OBJETO SO-  
3 ..... CIAL DEDICARSE A LA CRIA, EXPLO-  
4 TACION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE ESPE-  
5 CIES BIDACUATICAS. EN CONSECUENCIA, LA COMPAÑIA PODRA  
6 REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, PERMITIDOS POR  
7 LA LEY, QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO  
8 SOCIAL, TALES COMO COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPOR-  
9 TACION E INCLUSIVE ADQUIRIR O CEDER ACCIONES O PAR-  
10 TICIPACIONES SOCIALES O INTERVENIR COMO PROMOTORA O  
11 FUNDADORA DE OTRAS COMPAÑIAS. ----  
12 ARTICULO TERCERO : EL PLAZO DE DURACION DE LA COM-  
13 ..... PANIA SERA DE CINCUENTA AÑOS QUE  
14 SE CONTARAN DESDE LA INSCRIPCION DEL CONTRATO SOCIAL  
15 EN EL REGISTRO MERCANTIL. ----  
16 ARTICULO CUARTO : EL CAPITAL SOCIAL ES DE TRES MI-  
17 ..... LLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00),  
18 DIVIDIDO EN TRESCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ  
19 MIL SUCRES ( S/.10.000,00 ) CADA UNA, NUMERADAS DEL  
20 CERO CERO UNO AL TRESCIENTOS.- PODRA EMITIRSE TITU-  
21 LOS QUE COMPRENDEN VARIAS ACCIONES. LAS ACCIONES SON  
22 ORDINARIAS E INDIVISIBLES. NO HABRA ACCIONES PREFE-  
23 RIDAS. LOS TITULOS DE LAS ACCIONES SERAN FIRMADOS  
24 POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COM-  
25 PANIA Y NO TENDRAN VALOR LEGAL ALGUNO SI CARECEN -  
26 DE UNA DE ESTAS FIRMAS. ----  
27 ARTICULO QUINTO : LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES  
28 ..... EL ORGANO SUPREMO DE LA COMPAÑIA.

I

SON FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA : a ) EL PRESIDENTE;  
b ) EL VICEPRESIDENTE; c ) EL GERENTE GENERAL; Y d )  
EL COMISARIO. -----

ARTICULO SEXTO : LA JUNTA GENERAL SERA ORDINARIA O  
----- EXTRAORDINARIA. LA JUNTA GENERAL OR-  
DINARIA SE REUNIRA ANUALMENTE EN UNA FECHA CUALQUIE-  
RA DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO. SU OBJETO SERA  
EL DETERMINADO POR LA LEY. LA JUNTA GENERAL EXTRA-  
ORDINARIA SE REUNIRA CUANDO SEA LEGALMENTE CONVOCADA.

LA JUNTA GENERAL SERA CONVOCADA POR LA PRENSA, EN  
UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN GUA-  
YAQUIL, CON INDICACION DE LUGAR, DIA, HORA Y OBJE-  
TO, CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION POR LO MENOS, AL  
FIJADO PARA SU REUNION. CADA ACCION LIBERADA DA DE-  
RECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES Y LAS NO  
LIBERADAS EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO. -----

ARTICULO SEPTIMO : EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SE-  
----- RA ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS; NO SERA NECESARIAMENTE ACCIONISTA; DU-  
RARA CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y  
PODRA SER REELEGIDO SIN RESTRICCIONES. SON SUS ATRI-  
BUIONES LAS SIGUIENTES : a ) EJERCER LA REPRESENTA-  
CION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA;  
b ) CONVOCAR Y DIRIGIR LAS JUNTAS GENERALES DE AC-  
CIONISTAS; c ) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIO-  
NES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; d ) SUSCRI-  
BIR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, LOS TI-  
TULOS DE LAS ACCIONES; Y, e ) LAS DEMAS CONTEMPLA-



D<sup>o</sup>. Jorge Maldonado Nennella

- 3 -

Subrogado 4

1 DAS EN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----  
2 ARTICULO OCTAVO : EL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA  
3 ..... NO SERA NECESARIAMENTE ACCIONISTA ;  
4 LO DESIGNARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL  
5 PERIODO DE CINCO AÑOS Y PODRA SER REELEGIDO SIN RES-  
6 TRICCIONES. ES SU FUNCION PRINCIPAL SUBROGAR AL PRE-  
7 SIDENTE O AL GERENTE GENERAL EN CASO DE FALTA O IM-  
8 PEDIMENTO DE TALES FUNCIONARIOS. EJERCERA LA REPRESENTACION  
9 LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COM-  
10 PAÑIA. PODRA EJERCER LAS FUNCIONES PERMANENTES QUE LE  
11 ASIGNEN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL PRESI-  
12 DENTE DE LA COMPAÑIA. -----

13 ARTICULO NOVENO : EL GERENTE GENERAL NO SERA NECE-  
14 ..... SARIAMENTE ACCIONISTA, LO DESIGNARA  
15 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL PERIODO DE  
16 CINCO AÑOS, Y PODRA SER REELEGIDO SIN RESTRICCIONES.  
17 PARA SER GERENTE GENERAL SE NECESITA CAPACIDAD TEC-  
18 NICA, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. SON SUS ATRIBUCIO-  
19 NES LAS SIGUIENTES : a ) EJERCER LA REPRESENTACION ✓  
20 LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA; b )  
21 ADMINISTRAR Y DIRIGIR LA COMPAÑIA; c ) FORMULAR LOS  
22 PROYECTOS DE REGLAMENTO INTERNO Y DE PRESUPUESTO A-  
23 NUAL Y SOMETERLOS A CONSIDERACION DEL PRESIDENTE; d )  
24 EXAMINAR CONSTANTE Y PERSONALMENTE LA CONTABILIDAD DE  
25 LA COMPAÑIA; e ) MANEJAR LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA;  
26 f ) DESIGNAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS, CONCEDERLES  
27 LAS LICENCIAS QUE CREYERE JUSTIFICADAS Y VIGILAR QUE  
28 TODOS CUMPLAN CON SUS DEBERES; g ) PRESENTAR A LA

I

- 3 VTA -

1 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE, EL ESTADO  
2 DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL INFORME DE LABORES DEL  
3 EJERCICIO ECONOMICO Y LA PROPUESTA DE REPARTO DE U-  
4 TILIDADES SI LAS HUBIERE; h ) SUSCRIBIR, CONJUNTAMEN-  
5 TE CON EL PRESIDENTE, LOS TITULOS DE LAS ACCIONES  
6 DE LA COMPAÑIA; i ) OTORGAR PODERES ESPECIALES, FA-  
7 CULTAR AL MANDATARIO PARA TRANSIGIR, COMPROMETER EL  
8 PLEITO EN ARBITROS, DESISTIR DEL PLEITO, ABSOLVER -  
9 POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR LA  
10 COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSE-  
11 SION DE ELLA; Y, FACULTAR AL MANDATARIO PARA QUE -  
12 HAGA POSTURAS EN REMATES; Y, j ) LAS DEMAS CONTEM-  
13 PLADAS EN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----  
14 ARTICULO DECIMO : EXCLUSIVAMENTE AL PRESIDENTE, AL VI-  
15 .....- CEPRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL,  
16 CONJUNTA O SEPARADAMENTE, CORRESPONDE LA REPRESENTA-  
17 CION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA.  
18 PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO RELATIVO A LA  
19 COMPRA, VENTA, HIPOTECA O CUALQUIER CLASE DE GRAVA-  
20 MENES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑIA PAR-  
21 TICIPARAN CONJUNTAMENTE EL PRESIDENTE Y EL GERENTE  
22 GENERAL O QUIENES LOS SUBROGUEN. -----  
23 ARTICULO DECIMO PRIMERO : HABRA UN COMISARIO, ACCIO-  
24 ..... NISTA O NO, QUE SERA DE-  
25 SIGNADO PARA EL PERIODO DE DOS AÑOS Y EJERCERA LAS  
26 FUNCIONES DE FISCALIZACION DETERMINADAS EN LA LEY ;  
27 PODRA SER REFLEGIDO SIN RESTRICCIONES. -----  
28 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : EL EJERCICIO ECONOMICO CO-

COMISARIO



D<sup>c</sup>. Jorge Maldonado Rannella

1 ..... MENZARA EL PRIMERO DE ENE-  
2 RO Y TERMINARA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE -  
3 CADA AÑO. DE ACUERDO CON LA LEY, DE LAS UTILIDADES  
4 LIQUIDAS DE CADA EJERCICIO SE TOMARA UNA CANTIDAD -  
5 NO MENOR DEL DIEZ POR CIENTO PARA CONSTITUIR EL -  
6 FONDO DE RESERVA LEGAL HASTA QUE ESTE ALCANCE POR  
7 LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.  
8 LAS UTILIDADES LIQUIDAS SERAN REPARTIDAS A LOS AC-  
9 CIONISTAS EN PROPORCION AL VALOR PAGADO DE CADA AC-  
10 CION. -----  
11 ARTICULO DECIMO TERCERO : LA DISOLUCION DE LA SOCIE-  
12 ..... DAD ANTES DEL VENCIMIENTO  
13 DEL PLAZO PODRA ACORDARSE CON EL VOTO DE LOS DOS  
14 TERCIOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNION  
15 QUE ADOpte TAL RESOLUCION. -----  
16 ARTICULO DECIMO CUARTO : EN CASO DE DISOLUCION EL -  
17 ..... GERENTE GENERAL EN SU FAL-  
18 TA EL PRESIDENTE Y A FALTA DE ESTE LA PERSONA QUE  
19 DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE ENCARGA-  
20 RA DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. -----  
21 T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL  
22 SOCIAL. -----  
23 EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y  
24 PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU VALOR SEGUN  
25 EL SIGUIENTE DETALLE : -----  
26 TRES. UNO. EL ABOGADO LUIS PESCAROLO DRELLANA, HA SUSCRITO  
27 SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES;  
28 TRES. DOS. EL SEÑOR CARLOS GARCIA VIDAL HA SUSCRITO

1 SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES;  
2 TRES. TRES. LA SEÑORITA MELIDA BEATRIZ BUSTAMANTE A-  
3 NISMAN, HA SUSCRITO SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENT-  
4 TO CINCUENTA MIL SUCRES; -----  
5 TRES. CUATRO. EL SEÑOR BORIS LASCANO CEPEDA, HA SUS-  
6 CRITO SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA MIL  
7 SUCRES; -----  
8 TRES. CINCO. EL SEÑOR XAVIER ROCA DE CASTRO, HA SUS-  
9 CRITO SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA MIL  
10 SUCRES. -----  
11 CADA ACCION TIENE DIEZ MIL SUCRES ( 5/.10.000,00 )  
12 COMO VALOR NOMINAL. LOS SUSCRITORES DEL CAPITAL SO-  
13 CIAL EN PAGO DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR  
14 DE CADA UNA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, HAN ABIERTO  
15 LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL SEGUN CONSTA DEL  
16 CERTIFICADO QUE SE ACOMPAÑA Y QUE SE PROTOCOLIZARA  
17 CON ESTA ESCRITURA.- LOS ACCIONISTAS SE COMPROMETEN  
18 A PAGAR EL SALDO DEL VALOR DE LAS ACCIONES POR E-  
19 LLOS SUSCRITAS EN EL PLAZO DE CINCO AÑOS QUE SE -  
20 CONTARAN DESDE LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRI-  
21 TURA EN EL REGISTRO MERCANTIL. -----  
22 C U A R T A : DECLARACIONES. -----  
23 LOS FUNDADORES DE " AQUAINDUSTRIAS S. A. " -----  
24 DECLARAN : a ) QUE NO SE RESERVAN PREMIO, CORRETAJE  
25 O ESPECIAL BENEFICIO TOMADO DEL CAPITAL SOCIAL; Y ,  
26 b ) QUE AUTORIZAN AL ABOGADO FELIX PAZMIÑO UBILLA -  
27 PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA  
28 LEGAL FORMACION DE LA COMPAÑIA, INCLUYENDO LOS TRA-



*La Previsora*

*Banco Nacional de Crédito*

F. 309

*I*

006

09.06.83

Certif. Int. Cap. #023-83

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUQUES (S/.750.000.00) en la cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación AQUAINDUSTRIAS S.A. que corresponde al valor de las acciones suscritas por los siguientes accionistas:

|                              |                |
|------------------------------|----------------|
| AB. LUIS PESCAROLO ORELLANA  | S/. 150.000.00 |
| MELIDA BEATRIZ BUSTAMANTE A. | 150.000.00     |
| BORIS LASCANO CEPEDA         | 150.000.00     |
| XAVIER ROCA DE CASTRO        | 150.000.00     |
| CARLOS GARCIA VIDAL          | 150.000.00     |

S/. 750.000.00

Para poner este depósito a la disposición de AQUAINDUSTRIAS S.A. es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.-Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. 2.-Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías se hubiere publicado el extracto de la constitución de la Compañía. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramientos de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo extendiéndose tan solo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañías para reintegrarse este valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

Ateentamente,

RICARDO A. GARAICOA  
Gerente

*Banqueros desde 1920*

DIRECCION CABLEGRAFICA PREVISORA GUAYAQUIL-ECUADOR CASILLA DE CORREOS 1324 - 4148 - 4337

TELEX: 3219 PREVIS ED



"EL ECUADOR, HA SIDO,  
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

I  
007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS  
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

Guayaquil, 16 MAYO 1983

153-AJ

Señor  
Promotor de la Compañía AQUAINDUSTRIAS S.A.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse AQUAINDUSTRIAS S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "dedicarse a la cría, explotación, industrialización y comercialización de especies bioacuáticas. En consecuencia, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos, permitidos por la Ley, que coadyuven al cumplimiento de su objeto social, tales como compra, venta, importación, exportación e inclusive adquirir o ceder acciones o participaciones sociales o intervenir como promotora o fundadora de otras compañías."

El presente informe no implica autorización para ejercer la actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; del Código de Policía Marítima y demás Leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 5,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y la reforma constante en el Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Raúl Coello Fernández,  
M.S. Ingeniería Naval  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico  
JAP/FQN/Pct.





031454

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

008

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de L. GUAYAS...

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                          |            |                              |              |
|--------------------------|------------|------------------------------|--------------|
| Apellidos: Paterno       | Materno    | Nombres                      |              |
| PESCAROLO                | ORELLANA   | LUIS REIMUNDO                |              |
| Cédulas: Identidad       | Tributaria | Libreta Militar              | Nacionalidad |
| 0900835174               | 50804      | —                            | ECUATORIANA  |
| Domicilio: Ciudad        | Calle y N° |                              |              |
| GUAYAQUIL                |            |                              |              |
| Motivo de la solicitud   |            |                              |              |
| CONSTITUCION DE COMPAÑIA |            |                              |              |
| Firma del solicitante    |            | Guayaquil 6 de Junio de 1983 |              |

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. NIETO BRAVO  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

166211

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                          |            |                                |              |
|--------------------------|------------|--------------------------------|--------------|
| Apellidos: Paterno       | Materno    | Nombres                        |              |
| GARCIA                   | VIDAL      | CARLOS ALBERTO                 |              |
| Cédulas: Identidad       | Tributaria | Libreta Militar                | Nacionalidad |
| 0900441742               | 50807      |                                | ECUATORIANA  |
| Domicilio: Ciudad        | Calle y N° |                                |              |
| GUAYAQUIL                |            |                                |              |
| Motivo de la solicitud   |            |                                |              |
| CONSTITUCION DE COMPAÑIA |            |                                |              |
| Firma del solicitante    |            | Fecha de presentación          |              |
| [Firma]                  |            | Guayaquil a 6 de Junio de 1989 |              |

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA

OFICINA

RAUL A NIETO BRAVO  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



804

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

009

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de L. GUAYAS...



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

*[Signature]*

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                                             |            |                                                                         |              |
|---------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Apellidos: Paterno                          | Materno    | Nombres                                                                 |              |
| BUSTAMANTE                                  | ANISMAN    | MELIDA BEATRIZ CECIBEL                                                  |              |
| Cédulas: Identidad                          | Tributaria | Libreta Militar                                                         | Nacionalidad |
| 1707368430                                  | 216866     |                                                                         | ECUATORIANA  |
| Domicilio: Ciudad                           | Calle y N° |                                                                         |              |
| GUAYQUIL                                    |            |                                                                         |              |
| Motivo de la solicitud                      |            |                                                                         |              |
| CONSTITUCION DE COMPAÑIA                    |            |                                                                         |              |
| <i>[Signature]</i><br>Firma del solicitante |            | 6 JUN. 1983<br>Guquil a 6 de Junio.... de 1983<br>Fecha de presentación |              |

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PARA USO DE LA  
DIRECCION GENERAL DE  
RECAUDACIONESSELLO DE LA  
OFICINARAUL A. NIETO BRAVO  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
Jefe de Recaudaciones  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

007803

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de **L GUAYAS**

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

*[Firma]*

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                                         |               |                                                                         |                    |
|-----------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Apellidos: Paterno                      | Materno       | Nombres                                                                 |                    |
| <b>LAScano</b>                          | <b>CEPEDA</b> | <b>BORYS DANILO</b>                                                     |                    |
| Cédulas: Identidad                      | Tributaria    | Libreta Militar                                                         | Nacionalidad       |
| <b>0907215263</b>                       | <b>199638</b> |                                                                         | <b>ECUATORIANA</b> |
| Domicilio: Ciudad                       | Calle y N°    |                                                                         |                    |
| <b>GUAYQUIL</b>                         |               |                                                                         |                    |
| Motivo de la solicitud                  |               |                                                                         |                    |
| <b>CONSTITUCION DE COMPAÑIA</b>         |               |                                                                         |                    |
| <i>[Firma]</i><br>Firma del solicitante |               | Gquil <b>6</b> de <b>Junio</b> de 198 <b>3</b><br>Fecha de presentación |                    |

Revisado por

*[Firma]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PARA USO DE LA  
DIRECCION GENERAL DE  
RECAUDACIONESSELLO DE LA  
OFICINA**RAUL A. NIETO BRAVO**  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



081455

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

010

MINISTERIO DE FINANZAS  
TON GONZALEZ

Jefatura de Recaudaciones de L. GUAYAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Guayaquil

TIMBRES

Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

ROCA

DE CASTRO

XAVIER OCTAVIO

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

0900280843

001690

ECUATORIANA

Domicilio: Ciudad

Calle y N°

GUAYAQUIL

Motivo de la solicitud

## CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

Guayaquil a 6 de Junio de 1983.  
Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA  
OFICINARAUL A. NIETO BRAVO  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



D. Jorge Maldonado Rivas

011 I

- 5 -

1 MITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, LA FA-  
2 CULTAD DE CONVOCAR LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE AC-  
3 CIONISTAS Y LA FACULTAD DE EXTENDER A LOS FUNDADO-  
4 RES LOS RESPECTIVOS RESGUARDOS, ABRIENDO EL CORRES-  
5 PONDIENTE LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. -----  
6 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS FORMALIDADES  
7 DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA.-  
8 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- FELIX I. PAZMINO UBILLA.-  
9 ABOGADO.- REGISTRO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES - GUA-  
10 YAQUIL. -----  
11 QUEDAN AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA :  
12 LOS CERTIFICADOS DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL  
13 LOS DE NO ADEUDAR AL FISCO DE LOS SOCIOS FUNDADO-  
14 RES Y LA AUTORIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA.-  
15 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES  
16 AGREGADOS, TODOS LOS CULES QUEDAN ELEVADOS A ESCRI-  
17 TURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DESPUES  
18 DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA ESCRI-  
19 TURA PUBLICA, A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA APRUE-  
20 RAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN SO-  
21 LO ACTO. -----  
22 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- LUIS PESCAROLO ORELLANA. -  
23 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO CERO  
24 OCHO TRES CINCO UNO SIETE - CUATRO.- CEDULA TRIBUTA-  
25 RIA NUMERO : CINCO CERO OCHO CERO CUATRO.- CERTIFI-  
26 CADO DE VOTACION NUMERO : SIETE NUEVE - CERO CERO  
27 OCHO AL.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS GARCIA  
28 VIDAL.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CE-

I

RO CERO CUATRO CUATRO UNO SIETE CUATRO DOS.- CEDU-  
LA TRIBUTARIA NUMERO : CINCO CERO OCHO CERO SIETE.-  
CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : CUATRO UNO - DOS CERO  
TRES SN.- FIRMADO : MELIDA BUSTAMANTE.- MELIDA BEA-  
TRIZ BUSTAMANTE ANISMAN.- CEDULA DE CIUDADANIA NUME-  
RO : UNO SIETE CERO SIETE CINCO SEIS OCHO CUATRO  
TRES - CERO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : DOS UNO SEIS  
OCHO SEIS SEIS.- CERTIFICADO DE VOTACION : EXONERA-  
DO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- BORIS LASCANO CEPE-  
DA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE - CERO  
SIETE DOS UNO CINCO DOS SEIS - NUEVE.- CEDULA TRI-  
BUTARIA NUMERO : UNO NUEVE NUEVE SEIS TRES OCHO.-  
CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : CUATRO DOS - DOS CUA-  
TRO SIETE SN.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- XAVIER RO-  
CA DE CASTRO.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO  
NUEVE CERO CERO DOS OCHO CERO OCHO CUATRO TRES. -  
CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO CERO UNO SEIS NUEVE  
CERO.- CERTIFICADO DE VOTACION : EXONERADO.- EL NO-  
TARIO, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JORGE MALDO-  
NADO RENNELLA.-

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-  
TE TERCER TESTIMONIO, EN DIEZ FOJAS UTILES, QUE SE-  
LLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-



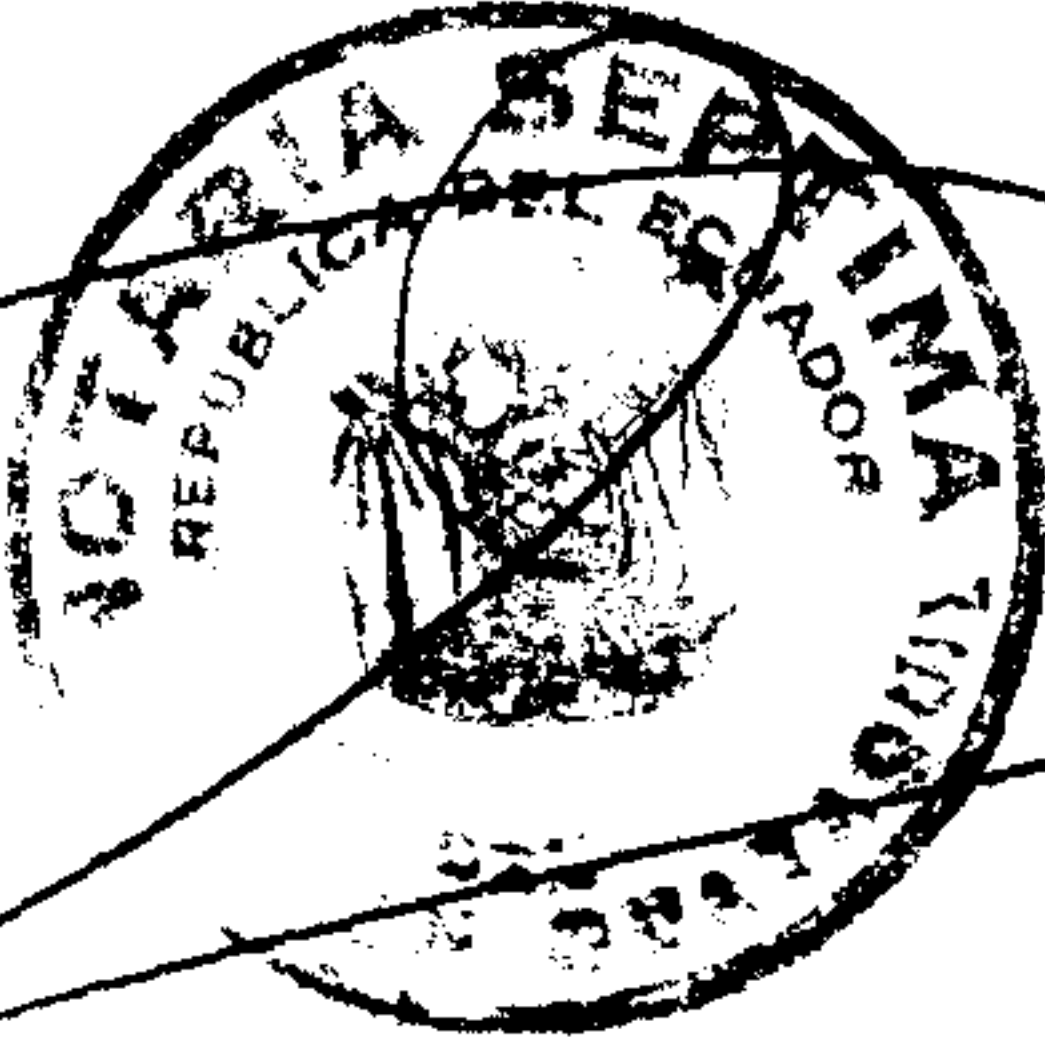
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Jorge Maldonado Rennella

F 012

DOY FE : Que en esta fecha y al margen de la correspondiente escritura pública en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número IG-CA'-B3-0966 de la Superintendencia de Compañías en - Guayaquil, fechada 12 de julio del presente año, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, julio 13 de 1983. -



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

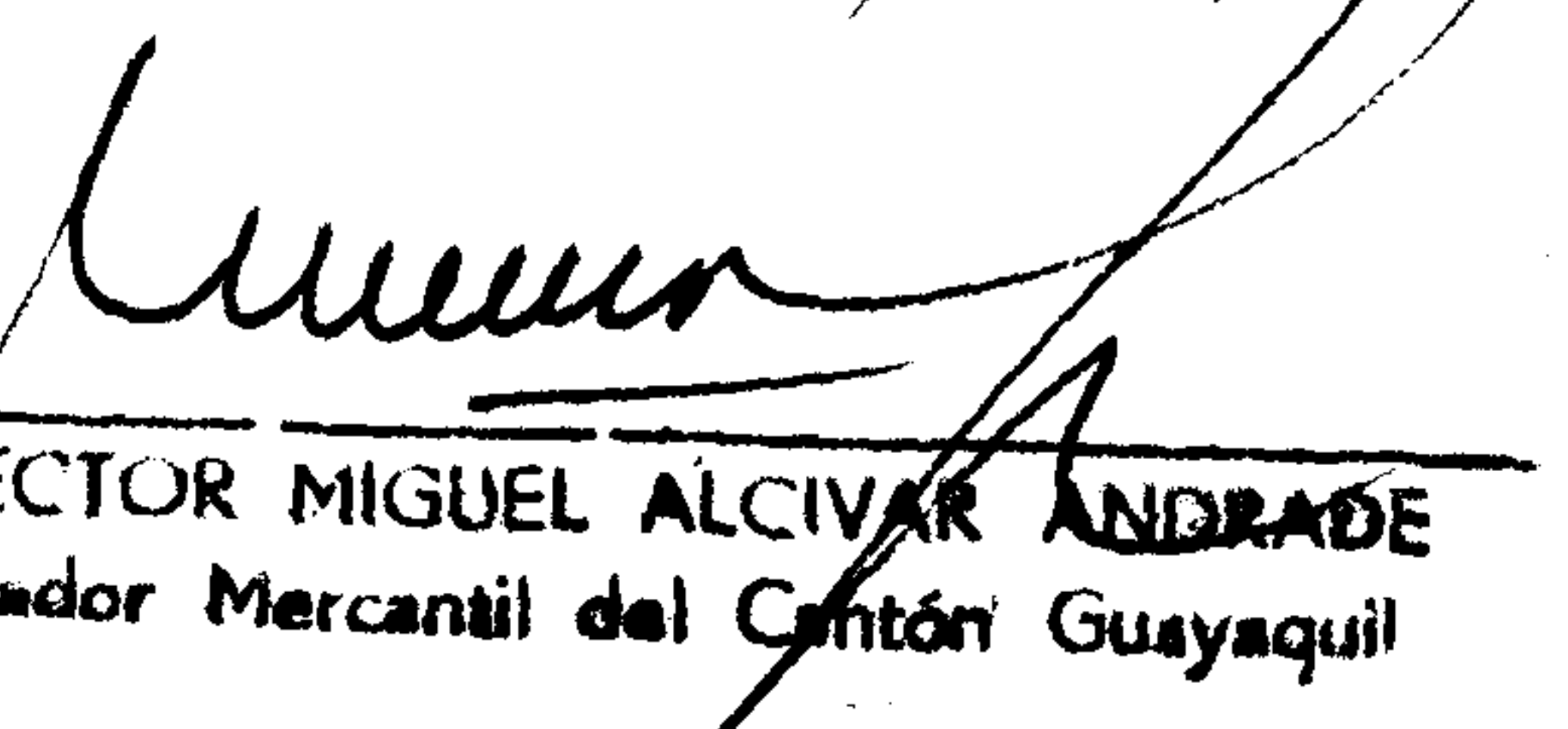
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO IG-CA-83-0966, dictada el doce de Julio de mil novecientos ochenta y tres, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía "AQUA INDUSTRIAS S. A.", de folios 10.003 a 10.021, número 730 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.606 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil

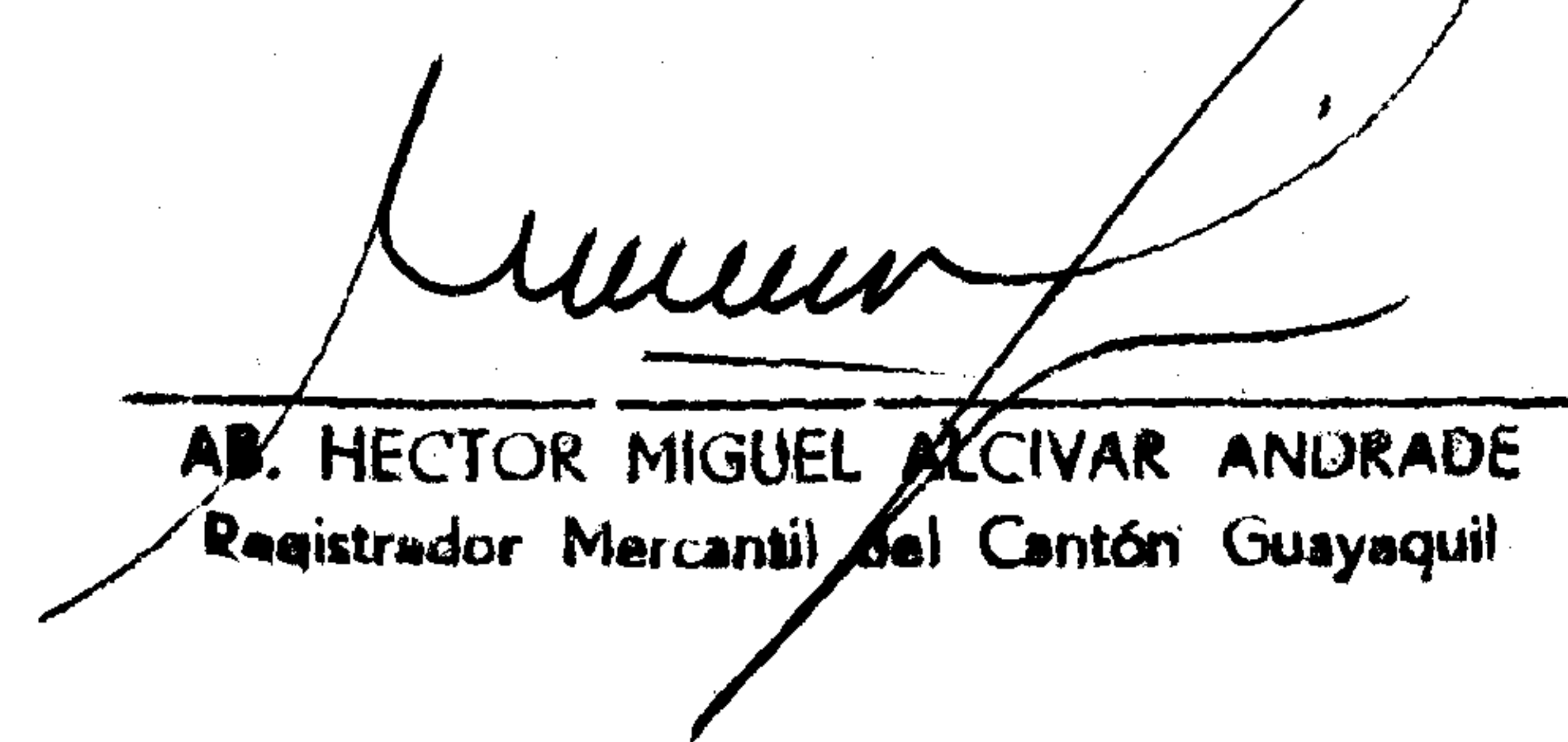
F

yaquil, diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Regis-  
trador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, de la Compañía "AQUA-INDUSTRIAS S. A." - Guayaquil, diecinueve de Julio - de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil